

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de la guarnición y vecinos de la ciudad de Colima

3 June 1834

Colima, Colima

Content:

Acta de la guarnición y vecinos de la ciudad de Colima, 3 de junio de 1834

En la ciudad de Colima capital del territorio del mismo nombre, a tres días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos los señores jefes y oficiales de la guarnición y un numero considerable de vecinos a virtud de invitación que hizo el S. capitán D. Eugenio Ulloa comandante de la artillería manifestó este oficial: que anoche poco antes de las nueve se pronunció la misma guarnición y muchos vecinos por el plan de la villa de Cuernavaca de 25 de mayo próximo pasado: Que habiéndose nombrado por jefe político y militar al teniente coronel D. Mariano Madrid, en junta de guerra celebrada solemnemente, admitió: aunque con alguna repugnancia. Pero en la mañana de hoy ha recibido un folio del expresado Madrid en que manifiesta, que sus enfermedades y otros motivos le impiden ponerse a la cabeza del pronunciamiento con tal motivo se retira del territorio, sometiendo a una junta de guerra el nombramiento del comandante de las armas: Que en tales circunstancias y por cuanto el acta de la junta anterior ya citada se extravió infiriéndose con verosimilitud habérselo llevado el Sr. Madrid, ha creído conveniente convocar otra a fin de que delibere con franqueza cuanto crea conducente el sostén del referido pronunciamiento, hecho libre y espontáneamente por los pueblos que molestados de los impíos procedimientos de la demagogia no ha encontrado otro medio para remediar los males que actualmente afligen a la República, y acordar la provisión de empleado, así públicos como municipales dignos de la confianza, con las demás medidas que tiendan a la común felicidad. En consecuencia acordó la junta de unánime conformidad se lleven a efecto los siguientes artículos:

1. Se secunda el referido pronunciamiento de Cuernavaca en todas sus partes y se nombra por comandante principal al citado capitán Ulloa, para que usando de las facultades que son peculiares a este empleo, arregle la fuerza armada que le parezca suficiente para sostener este pronunciamiento, y demás defensas.
2. En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del enunciado plan y de la confianza que merece el capitán de milicia nacional D. Manuel Ceballos, se nombró de jefe político interino del territorio.
3. Este en pleno mando de sus facultades hará inmediatamente la correspondiente convocatoria para la renovación de los ayuntamientos que no merezcan la confianza de los pueblos y así mismo [ilegible] las vacantes de los demás empleos, solicitando la aprobación del Supremo Gobierno.
4. Se dará cuenta al E.S. presidente de la Republica con testimonio íntegro de esta acta para su superior conocimiento, publicándose antes con toda solemnidad en esta plaza, y circulándose a quienes toque cuidar de su cumplimiento en la parte que corresponda.

Y habiéndose aprobado todo lo dispuesto en los artículos anteriores se mandó levantar esta acta al secretario nombrado ex capitán C. Félix Figueroa.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance

to the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834. They added several local demands including naming Captain Eugenio Ulloa commander, Manuel Ceballos interim political chief of the territory, and ordering the removal of all town council members who did not “deserve the confidence of the Pueblos.”
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1022>